RESOLUCION No. 048 DE 2026
(FEBRERO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-003-2026"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024 "*indica que las entidades públicas deben concretar estrategias permanentes y estructurales en pro de garantizar la sociedad del conocimiento como motor de desarrollo, para hacer más efectiva la acción gubernamental e institucional, la ejecución de la política pública, en el mejoramiento sustancial de las condiciones sociales y materiales de la calidad de vida de la población" y plantea como OBJETIVO GENERAL el " Desarrollar una estructura administrativa más eficiente y efectiva, humanizando la atención al ciudadano y en especial a las poblaciones vulnerables" y como OBJETIVOS ESPECÍFICOS "1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración municipal mejorar su gestión y adecuar la estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros. 2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales"*

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección, con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-003-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026."Que para amparar el presente proceso dentro del

RESOLUCION No. 048 DE 2026
(FEBRERO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-003-2026"

presupuesto del Municipio cuenta con la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00),** IVA incluido, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000249 expedido el 21 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa - Cundinamarca.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, el municipio de La Mesa – Cundinamarca requiere realizar la selección del Contratista para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026."

Que, conforme a lo señalado, y, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-003-2026 no se encuentra limitada a Mipymes.

Que durante la publicación del proyecto de pliego se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el Municipio de La Mesa debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

"(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)"

Que así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares

contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, resolver las observaciones que se susciten dentro el proceso y recomendar el sentido de la decisión de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que, una vez revisadas las solicitudes allegadas tendientes a limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se advierte que no se cumple con los requisitos normativos, razón por la cual el presente proceso de selección no se limita a MiPymes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-003-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de SA-003-2026, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	AGOTADO	SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	AGOTADO	SECOP II
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	SECOP II

RESOLUCION No. 048 DE 2026
(FEBRERO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-003-2026"

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	AGOTADO	SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	16 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES	16 DE FEBRERO HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II
REALIZACIÓN DE SORTEO	20 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 11:00 AM	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LISTA DE PRECALIFICADOS	20 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 12:10 AM	SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 18 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 5.00.P.M	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2026	SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2026 7:00.P.M	SECOP II
CIERRE - ÚLTIMO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	24 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 9:30 AM	SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	24 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10:30 AM	SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2026	Oficina Asesora de Jurídica y Contratación - CALLE 8 No. 20-58 PISO 2º Palacio Municipal de la Mesa.
PUBLICACION INFORME DE EVALUACIÓN	25 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 5:00 PM	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	03 DE MARZO DE 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	03 DE MARZO DE 2026	SECOP II
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO	DENTRO LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES A LA PIUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II
REGISTRO PRESUPUESTAL	DIA HABIL SIGUIENTE	

RESOLUCION No. 048 DE 2026
(FEBRERO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-003-2026"

ENTREGA DE GARANTÍAS	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II
ACTA DE INICIO	DIA HABIL SIGUIENTE	SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Estatal.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00), IVA incluido, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000249 expedido el 21 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizado el proceso el Municipio de La Mesa adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: - DESIGNESE el Comité Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

•La Secretaria de Hacienda del Municipio , quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.
• La Secretaria de de Gobierno, quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico.
• El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación y RICSON CARDENAS ASESORES, CONSULTORES & ABOGADOS SAS, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico.

ARTÍCULO NOVENO: No limitar el presente proceso a MiPymes, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCION No. 048 DE 2026
(FEBRERO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-003-2026"

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la publicación en la plataforma SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricson Cardenas Asesores,Consultores & Abogados	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobó	John Erick Tellez Ibañez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			